



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

" Creación Política 21 de junio de 1825 "



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2024-CM- MPCH

Santo Tomas, 15 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Chumbivilcas, en Sesión Ordinaria N° 021-2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, aprobó EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVOS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, la misma Ley acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, los artículos 46° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas, por la infracción a sus disposiciones estableciendo escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias y así mismo que las sanciones que aplica la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), en el título IV, Capítulo III, Disciplina el Procedimiento Administrativo Sancionador de las entidades para establecer infracciones Administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; deberá observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para la cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa.

Que, mediante Informe N° 128-2024-MPCH-OPMI-OGPP/C, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Ordenanza Municipal sobre el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) Y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

" Creación Política 21 de junio de 1825 "



Que, mediante Informe N° 1213-2024-OGPP-GM-MPCH-C, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, el reglamento de aplicación de infracciones y Sanciones Administrativas R.A.I.S.A, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones C.U.I.S.A, de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, por lo tanto, emite opinión procedente y solicita su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 941-2024-OGAJ-MPCH/RCM, de fecha 15 de noviembre del 2024 procedente del Directora (e) de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Cristel Evelin Peña Lazarte, quien opina que, resulta, viable y procedente aprobar la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVOS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuyo objeto es la aprobación del Reglamento de Aplicación de infracciones y Sanciones Administrativas – R.A.I.S.A, y el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones Administrativas – C.U.I.S.A

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 173-2024-CM-MPCH, de fecha 15 de noviembre del 2024, acuerda aprobar la Ordenanza Municipal N° 025-2024-CM- MPCH, que aprueba EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVOS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuyo objeto es la aprobación del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas – R.A.I.S.A, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – C.U.I.S.A.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVOS (RAISA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los formatos de intervención: Formato N° 01: Acta de Fiscalización, Formato N° 02: Acta de Notificación, Formato 03: Acta de atención de Denuncia, Formato 04: Acta de ejecución de medida administrativa, Formato 05: Acta de Constatación, Formato 06: Acta de Inspección Sanitaria, Formato 07: Acta de bienes decomisados, Formato 08: Acta de Destrucción, Formato 09: Constancia de firmeza y consentida, Formado 10: Acta de Imputación de cargos, Formato 11: Acta de ejecución de la Medida Cautelar, y que forman parte de los anexos de la presente Ordenanza, las cuales podrán ser adecuadas según los órganos competentes, además que según criterio podrán ser utilizados otros formatos siempre en cuando cumplan con los requisitos de Ley; todos los formatos deberán ser pre numerados y auto copiables, bajo responsabilidad del órgano instructor y/o sancionador.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 004-2018-A-MPCH, y sus modificatorias que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Gradualidad, Medida Cautelar, Sanciones Pecuniarias y No Pecuniarias, para los artículos 23° y 24° del RAISA - Graduación para la aplicación de multas administrativas de la presente ordenanza municipal, con la finalidad de preservar la Ecología y Medio Ambiente de los álveos de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que, a la entrada en vigencia de la presente norma, la municipalidad ejecutará un programa de difusión del presente Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), que estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información (www.munichumbivilcas.gob.pe) y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como a las Sub Gerencias, según lo que a cada una corresponde de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.-ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munichumbivilcas.gob.pe, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

